INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicade bajo el No. No. 023-2022-00348. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

## JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 14 de septiembre de 2022

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar a la Dra. LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO identificada con la C.C. Nro. 1.032.482.965 y T.P. Nro. 338.886 del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de LEILA CECILIA BOCANEGRA SANCHEZ, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley ADMITESE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, presentada por LEILA CECILIA BOCANEGRA SANCHEZ en contra de:

- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE **PENSIONES** COLPENSIONES, y
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

En virtud de lo anterior, se ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.

Así mismo, Notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a través de su representante legal Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del articulo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

## FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16024fcb46aa80c30877a931806d310ca088fa600e187d581a69febe9347370a

Documento generado en 14/09/2022 09:05:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
anterior por anotación en el Estado No.
El Secretario.